

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES

**CÓDIGO DE
CONDUCTA**

CONTENIDO

Mensaje al Personal del CONOCER	2
Misión y Visión del CONOCER	4
Introducción	5
Alcance	6
Código de Conducta de los Servidores Públicos del CONOCER	6
Conclusiones	19
Glosario	20

MENSAJE AL PERSONAL DEL CONOCER

En cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Cuarto “De las Responsabilidades de los Servidores públicos y Patrimonial del Estado”; del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal del 31 de julio de 2002, el cual establece las reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público que orientarán las acciones individuales de quienes en el ejercicio de sus funciones, atiendan, bajo la dirección y coordinación de las instituciones de gobierno, las demandas de la sociedad; así como de los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” publicados el 20/08/2015 en el Diario Oficial de la Federación, la Entidad considera que:

Es indispensable definir el comportamiento ético al que deben sujetarse las y los servidores públicos de esta dependencia¹ en el ejercicio de sus atribuciones, con el propósito de prevenir conflictos de interés y delimitar su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo.

Que es necesario armonizar los principios y valores contenidos en el “Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal” y en las “Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública”, con las normas que rigen el actuar de las y los servidores públicos de la Entidad;

¹ El CONOCER toma como referencia para la elaboración del presente documento, el Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública, por estar sectorizados en esta Entidad.

Que se requiere contar con un referente ético que oriente las conductas de las y los servidores públicos de la Institución para actuar con honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, en apego a la legalidad, con vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano, y el cuidado del medio ambiente. Por ello, el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Fideicomiso Público denominado CONOCER, con fundamento en el artículo 18 fracción III de su Estatuto Orgánico, expide la actualización del presente Código de Conducta, conforme las Reglas de Integridad y el “Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal”, para fortalecer la cultura de la gestión pública eficaz, honesta y responsable, basada en el compromiso y la integridad de su personal, y se compromete a que su aplicación se lleve a cabo en un marco de transparencia y honradez.

El presente Código de Conducta estará a disponibilidad del personal del CONOCER a través de los medios institucionales de comunicación, para que las y los trabajadores de la Entidad, conozcan, se familiaricen y cumplan en la esfera de sus atribuciones y responsabilidades, con las reglas generales de conducta que contiene el este Código, a fin de contribuir significativamente a reafirmar los valores éticos y profesionales que deben regir en todo momento su comportamiento en el ámbito laboral, mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos que les han sido encomendados, en el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales, y una puntual rendición de cuentas. Así mismo, se prevendrá cualquier forma de prejuicio, discriminación, hostigamiento, acoso o violencia; se fortalecerán los canales de comunicación y los mecanismos para dar atención a este tipo de conductas que permitan presentar quejas o denuncias ante las instancias competentes como el Órgano Interno de Control en el CONOCER, el área de Recursos Humanos, el Comité de Ética y de Prevención de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

Conflictos de Interés o la Unidad de Género, todo esto a fin de contribuir a la construcción de un México competitivo, próspero e incluyente.

MISIÓN

Desarrollar el potencial productivo del capital humano para la competitividad de México, a través de un Sistema Nacional de Competencias.

VISIÓN

Ser reconocida como la Entidad Pública del Gobierno Federal Mexicano rectora y promotora de la normalización y certificación de las competencias laborales de las personas, que contribuye al fortalecimiento de la competitividad y productividad nacional.

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal señala que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Asimismo, prevé que los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, son: de interés público, de respeto general, de respeto a los Derechos Humanos, a la igualdad y no discriminación, a la equidad de género, al entorno cultural y ecológico, a la integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, establecen la forma en que las y los servidores públicos deberán desempeñarse en materia de actuación e información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, todo realizado bajo el principio de integridad.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones de la APF en general, y para el CONOCER en particular, contar con un código de conducta que contribuya, a la concientización de las y los servidores públicos en torno al alto valor social que tiene cada una de sus acciones. Por ello, el Código de Conducta es la declaración formal de las normas y reglas de ética laboral del CONOCER, forma parte de su normatividad y representa el mecanismo que permite establecer y clarificar el comportamiento esperado de cada una (o) de sus servidores públicos, estableciendo los valores éticos y los preceptos de organización que se aplican en el trabajo diario y en las relaciones entre el personal de esta Institución.

El Código de Conducta del CONOCER concentra las normas que orienten el actuar diario de sus servidoras (es) públicos, llamándolos a conducirse en todo momento en estricto apego a los principios y valores que consagra el Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal y hacia los que orientan las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

ALCANCE

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos del CONOCER en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones que se deriven de sus atribuciones y funciones. El incumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONOCER

“Valores de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal

Es obligación de todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Los valores, conceptos y reglas de comportamiento que las y los integrantes del personal del CONOCER adoptan para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales son los siguientes: